INFORME SECRETARIA: 06 DE JULIO /2023

A despacho de la señora Juez el presente proceso informando que la parte actora no ha cumplido con la carga de notificar el auto que libró mandamiento de pago a la demandada MARIA CLEMENCIA JIMENEZ GARCIA, en la dirección física, aportada en la demanda.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, seis (06) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Rad. 170014-40-03-003-2023-00248-00.

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

De conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P, se ordena dentro de este proceso ejecutivo con garantía real seguido por RICARDO NIETO ESTRADA quien actúa mediante apoderado judicial, en contra de MARIA CLEMENCIA JIMENEZ GARCIA, La notificación del mandamiento de pago al ejecutado, en la dirección física reportada en la demanda, esto es: CARRERA 20 Nro. 14-30 Apto 302 de esta ciudad, y de conformidad con los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, la que tramitará la parte actora a nombre propio. Cuenta con el termino de treinta -30-días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

Se requiere a la parte actora, con el fin de que cancele ante la oficina de registro de instrumentos públicos de la ciudad las expensas para la inscripción del embargo ordenado mediante oficio No. 1779 del 14 de junio/2023.

NOTIFIQUESE

La Juez **VALENTINA JARAMILLO MARIN**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 113 del 07/07/2023

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60faef39c3689f20af76d997e30920c43fe22e58b3b04eeb69edea18246b992f**
Documento generado en 06/07/2023 03:43:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica